



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera

El Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios
Señores: Modesto Andrade Oña, Gabriel Gavino, Gonzalo Mena;
Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S. y Enrique Proaño B.

COPIA

PRIMERA

De la Escritura de CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Cargada por SR. JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES Y SRA.-

A favor de SR. MARCELO ANDRES HENALCAZAR MUÑOZ Y OTRA.-

Por cantidad de USD \$ 500,00.-

Ibarra, a 25 julio 2.013.-

OFICINA: Calle Garcia Moreno N° 4-26 Teléfono 2-643-801

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA EL SR. PINEDA FLORES JORGE PLUTARCO Y SRA.
A FAVOR DEL SR. BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES Y OTRA

POR CUANTIA \$ 500,00

ESCRITURA No. 003227

FACTURA No. 36785

SE DIO TRES COPIAS



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes veintitrés de julio del año dos mil trece, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen de una parte los cónyuges señor Jorge Plutarco Pineda Flores y señora Emérita Mariela Vásquez, y por otra parte el señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz y la señora Ana Lucía Pineda Vásquez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad cuyas copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los cónyuges señores JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES y EMÉRITA MARIELA VÁSQUEZ; y por otra, en calidad de cesionarios el señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, de estado

civil casados. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Ibarra, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- La Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital inicial de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada el día lunes dieciséis de enero de dos mil seis, ante el Notario segundo del Cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el dieciséis de febrero de dos mil seis, bajo la partida número veintiocho, conjuntamente con la resolución Aprobatoria número 06.Q.I.J.0431 de la Superintendencia de Compañías en Quito, de seis de febrero de dos mil seis.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el doce de junio de dos mil trece, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio Jorge Plutarco Pineda Flores, para que transfiera las quinientas participaciones que posee en la compañía en favor del señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y de la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ.- TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES y señora EMÉRITA MARIELA VÁSQUEZ, cede en venta real y efectiva la QUINIENTAS participaciones que posee en la Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., desglosados de la siguiente manera: en favor del señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ, doscientas cincuenta participaciones; y, de la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, doscientas cincuenta participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas; de un valor de un dólar cada participación.- CUARTA.- Precio: El precio total de compraventa de las QUINIENTAS participaciones objeto de este contrato es el de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado; suma que los

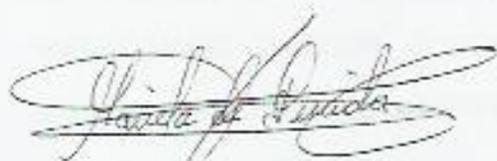
cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción y en la proporción que les corresponde.- QUINTA.- Aceptación: Los señores MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, manifiestan su consentimientos por la transferencia de estas participaciones sociales, por estar hecha en beneficio de sus intereses, conforme a lo estipulado en este contrato.- SEXTA.- Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, así como margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agrega copia del Acta General Universal de la compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., celebrada el doce de junio de dos mil trece, en la que se autoriza realizar la cesión de participaciones sociales, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública.- f) Ilegible.- Doctor Mauricio Males Ayala.- Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Plutarco Pineda

Sr. Jorge Plutarco Pineda Flores

C.I. 1000400548



Sra. Emérita Mariela Vásquez

C.I. 1000890788



Sr. Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz

C.I. 100216781-3



Sra. Ana Lucía Pineda Vásquez

C.I. 1002167300

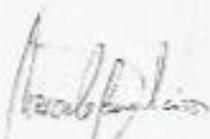


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

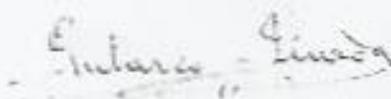
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra a los doce días del mes de Junio del dos mil trece, siendo las once horas con seis minutos, se instala la sesión en las instalaciones de Compañía, ubicadas en la Av. Jaime Rivadeneira 6-30 y Pedro Moncayo, bajo la presidencia de la señora Ana Lucía Pineda. Para el efecto la señora presidente hace de secretaria, y dispone presidir la sesión al Gerente señor Marcelo Andrés Benalcázar quien procede a dar lectura a la convocatoria respectiva y a la constatación del quórum reglamentario por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores socios: señor Jorge Plutarco Pineda Flores, señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz y la señora Ana Lucía Pineda Vásquez, los mismos que representan el CIENTO POR CIENTO de las participaciones de la Compañía. Existiendo el quórum legal y pertinente, el señor Gerente instala formal y legalmente la sesión con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: Aprobación de la transferencia de participaciones del señor PLUTARCO PINEDA FLORES a la Sra. ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el Sr. MARCELO ANDRES BENALCAZAR MUÑOZ. Conocido y aprobado el presente orden del día, el señor Secretario da lectura al oficio firmado por el señor PLUTARCO PINEDA FLORES en el que expresa sus deseos de poner en conocimiento, consideración y aprobación de los señores socios de la Compañía, la transferencia de participaciones a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR. Seguidamente el señor Gerente pide se dé lectura al artículo 113 de la Ley de Compañías. En este momento el señor PLUTARCO PINEDA FLORES, manifiesta que ha decidido de manera voluntaria ceder el CIENTO POR CIENTO de las participaciones (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) que posee en la Compañía a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y al señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR MUÑOZ en partes iguales (DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO cada uno) y haciendo referencia al artículo 113 de la Ley de Compañías solicita a los señores socios el consentimiento respectivo. Luego de varias deliberaciones se procede a tomar votación obteniendo como resultado el CONSENTIMIENTO UNANIME de todo el capital social de la Compañía "Niko Automotriz NikoAuto Cia. Ltda.". La señora Secretaria deja constancia de que el señor PLUTARCO PINEDA FLORES cede la totalidad de sus participaciones constantes en acciones y derechos a favor de la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR; y procede a redactar el acta para luego dar lectura de la misma. Una vez concluido el Orden del Día, se da por clausurado la presente Junta General Extraordinaria, siendo las once horas con cincuenta minutos.

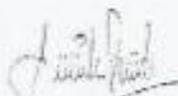
Para constancia firman al pie de la presente todos los socios asistentes.



Ing. Marcelo Benalcázar Muñoz
SOCIO - GERENTE



Sr. Plutarco Pineda Flores
SOCIO



Sra. Ana Lucía Pineda
SOCIA - SECRETARIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES



CIUDADANIA 100216730-0
PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA
INGADURA/IBARRA/SAGRARIO
01 JUNIO 1979
002- 0182 01164 F
INGADURA/IBARRA
SAGRARIO 1979



Handwritten signature

EQUATORIANA***** V1043V1242
CASADO MARCELO ANDRES BENALCAZAR MURI
SUPERIOR ING.AOM EMPRESAS
JORGE PLUTARCO PINEDA
EMERITA MARIELA VASQUEZ
IBARRA 04/01/2011
04/01/2023

REN 3493358



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17 FEB 2013)

056

056 - 0113

1002167300

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA

INGADURA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION D
IBARRA SAN FRANCISCO -
CANTON SAGRARIO ZONA
Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LEYENDA DE CIUDADANÍA N. 100040058-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
**PINEDA FLORES
 JORGE PLUTARCO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**INGASURA
 BARRA
 CARAMOLÍ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: MARIELA
 VAQUEZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORIS BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**BARRA
 2012-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-05-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052
052 - 0153 **1000400588**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEDA FLORES JORGE PLUTARCO

INGSURA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA BARRA SAN FRANCISCO -
 CANTÓN  PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 100089078-8

APellidos y Nombres
VASQUEZ CERVANTES
EMERITA MARIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
ANTONIO ANTE
SAN JOSÉ DE CHALTURA

FECHA DE NACIMIENTO - 1955-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE PLUTARCO
PINEDA FLORES





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
VASQUEZ EDUARDO

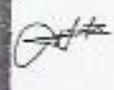
APellidos y Nombres de la Madre
CERVANTES EUGULIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-06-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

E1333H222

00047897




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

075
075 - 0022 1000890788

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ CERVANTES EMERITA MARIELA

IBARRA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO

PARROQUIA
San Francisco

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintitrés de julio del dos mil trece.-



[Handwritten Signature]

Dr. Carlos Droaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002167300	PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1002167813	BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1000890788	VASQUEZ EMERITA MARIELA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000400588	PINEDA FLORES JOSE PLUTARCO	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	CARLOS PROAÑO
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013



DR. HENRY J. ROSA ANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera

El Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios
Señores: Modesto Andrade Oña, Gabriel Gavino, Gonzalo Mena;
Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S. y Enrique Proaño B.

COPIA

PRIMERA

De la Escritura de CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Cargada por SR. JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES Y SRA.-

A favor de SR. MARCELO ANDRES HENALCAZAR MUÑOZ Y OTRA.-

Por cantidad de USD \$ 500,00.-

Ibarra, a 25 julio 2.013.-

OFICINA: Calle Garcia Moreno N° 4-26 Teléfono 2-643-801

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA EL SR. PINEDA FLORES JORGE PLUTARCO Y SRA.
A FAVOR DEL SR. BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES Y OTRA

POR CUANTIA \$ 500,00

ESCRITURA No. 003227

FACTURA No. 36785

SE DIO TRES COPIAS



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes veintitrés de julio del año dos mil trece, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen de una parte los cónyuges señor Jorge Plutarco Pineda Flores y señora Emérita Mariela Vásquez, y por otra parte el señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz y la señora Ana Lucía Pineda Vásquez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad cuyas copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los cónyuges señores JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES y EMÉRITA MARIELA VÁSQUEZ; y por otra, en calidad de cesionarios el señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, de estado

civil casados. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Ibarra, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- La Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital inicial de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada el día lunes dieciséis de enero de dos mil seis, ante el Notario segundo del Cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el dieciséis de febrero de dos mil seis, bajo la partida número veintiocho, conjuntamente con la resolución Aprobatoria número 06.Q.I.J.0431 de la Superintendencia de Compañías en Quito, de seis de febrero de dos mil seis.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el doce de junio de dos mil trece, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio Jorge Plutarco Pineda Flores, para que transfiera las quinientas participaciones que posee en la compañía en favor del señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y de la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ.- TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor JORGE PLUTARCO PINEDA FLORES y señora EMÉRITA MARIELA VÁSQUEZ, cede en venta real y efectiva la QUINIENTAS participaciones que posee en la Compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., desglosados de la siguiente manera: en favor del señor MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ, doscientas cincuenta participaciones; y, de la señora ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, doscientas cincuenta participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas; de un valor de un dólar cada participación.- CUARTA.- Precio: El precio total de compraventa de las QUINIENTAS participaciones objeto de este contrato es el de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado; suma que los

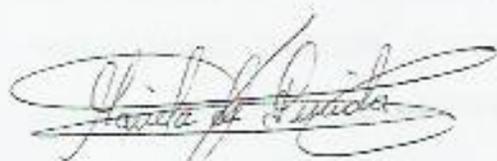
cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción y en la proporción que les corresponde.- QUINTA.- Aceptación: Los señores MARCELO ANDRÉS BENALCAZAR MUÑOZ y ANA LUCÍA PINEDA VÁSQUEZ, manifiestan su consentimientos por la transferencia de estas participaciones sociales, por estar hecha en beneficio de sus intereses, conforme a lo estipulado en este contrato.- SEXTA.- Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, así como margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agrega copia del Acta General Universal de la compañía NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CÍA. LTDA., celebrada el doce de junio de dos mil trece, en la que se autoriza realizar la cesión de participaciones sociales, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública.- f) Ilegible.- Doctor Mauricio Males Ayala.- Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Plutarco Pineda

Sr. Jorge Plutarco Pineda Flores

C.I. 1000400548



Sra. Emérita Mariela Vásquez

C.I. 1000890788



Sr. Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz

C.I. 100216781-3



Sra. Ana Lucía Pineda Vásquez

C.I. 1002167300



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

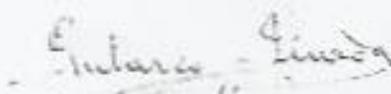
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "NIKO AUTOMOTRIZ NIKOAUTO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra a los doce días del mes de Junio del dos mil trece, siendo las once horas con seis minutos, se instala la sesión en las instalaciones de Compañía, ubicadas en la Av. Jaime Rivadeneira 6-30 y Pedro Moncayo, bajo la presidencia de la señora Ana Lucía Pineda. Para el efecto la señora presidente hace de secretaria, y dispone presidir la sesión al Gerente señor Marcelo Andrés Benalcázar quien procede a dar lectura a la convocatoria respectiva y a la constatación del quórum reglamentario por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores socios: señor Jorge Plutarco Pineda Flores, señor Marcelo Andrés Benalcázar Muñoz y la señora Ana Lucía Pineda Vásquez, los mismos que representan el CIENTO POR CIENTO de las participaciones de la Compañía. Existiendo el quórum legal y pertinente, el señor Gerente instala formal y legalmente la sesión con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: Aprobación de la transferencia de participaciones del señor PLUTARCO PINEDA FLORES a la Sra. ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el Sr. MARCELO ANDRES BENALCAZAR MUÑOZ. Conocido y aprobado el presente orden del día, el señor Secretario da lectura al oficio firmado por el señor PLUTARCO PINEDA FLORES en el que expresa sus deseos de poner en conocimiento, consideración y aprobación de los señores socios de la Compañía, la transferencia de participaciones a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR. Seguidamente el señor Gerente pide se dé lectura al artículo 113 de la Ley de Compañías. En este momento el señor PLUTARCO PINEDA FLORES, manifiesta que ha decidido de manera voluntaria ceder el CIENTO POR CIENTO de las participaciones (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) que posee en la Compañía a la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y al señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR MUÑOZ en partes iguales (DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO cada uno) y haciendo referencia al artículo 113 de la Ley de Compañías solicita a los señores socios el consentimiento respectivo. Luego de varias deliberaciones se procede a tomar votación obteniendo como resultado el CONSENTIMIENTO UNANIME de todo el capital social de la Compañía "Niko Automotriz NikoAuto Cia. Ltda.". La señora Secretaria deja constancia de que el señor PLUTARCO PINEDA FLORES cede la totalidad de sus participaciones constantes en acciones y derechos a favor de la señora ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ y el señor MARCELO ANDRES BENALCAZAR; y procede a redactar el acta para luego dar lectura de la misma. Una vez concluido el Orden del Día, se da por clausurado la presente Junta General Extraordinaria, siendo las once horas con cincuenta minutos.

Para constancia firman al pie de la presente todos los socios asistentes.



Ing. Marcelo Benalcázar Muñoz
SOCIO - GERENTE



Sr. Plutarco Pineda Flores
SOCIO



Sra. Ana Lucía Pineda
SOCIA - SECRETARIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 100216730-0

PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA
INGADURA/IBARRA/SAGRARIO

01 JUNIO 1979
002- 0182 01164 F
INGADURA/IBARRA
SAGRARIO 1979



Handwritten signature

EQUATORIANA***** V1043V1242
CASADO MARCELO ANDRES BENALCAZAR MURI
SUPERIOR ING.AOM EMPRESAS
JORGE PLUTARCO PINEDA
EMERITA MARIELA VASQUEZ
IBARRA 04/01/2011
04/01/2023

REN 3493358



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17 FEB 2013)

056

056 - 0113

1002167300

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA

INGADURA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN FRANCISCO
IBARRA
CANTON SAGRARIO ZONA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LEYENDA DE CIUDADANÍA N. 100040058-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA FLORES JORGE PLUTARCO

LUGAR DE NACIMIENTO:
INGASURA BARRA CARAMOLÍ

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: MARCELA VASQUEZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO: V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINEDA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
IBARRA 2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-05-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052
052 - 0153 **1000400588**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEDA FLORES JORGE PLUTARCO

INGSURA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA **SAN FRANCISCO** -
 BARRA BARRIOAJA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JURTA

ECUATORIANA***** E33331122P
 CASASO ANA LUCIA PINEDA VASQUEZ
 SUPERIOR ING. FINANCIERO
 MARCELO VICENTE BENALCAZAR
 ANA ISABEL MUÑOZ
 IBARRA 05/07/2004
 05/07/2016
 REN 0112116



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CIUDADANIA No. 100216781-3
 BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 30 JULIO 1974
 CCE-1 0245 01296 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008 - 0182 1002167813
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES

CONDICIÓN DE VOTACIÓN: VOTANTE
 CANTÓN: IBARRA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 100089078-8

APellidos y Nombres
VASQUEZ CERVANTES
EMERITA MARIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
ANTONIO ANTE
SAN JOSÉ DE CHALTURA

FECHA DE NACIMIENTO - 1955-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE PLUTARCO
PINEDA FLORES





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
VASQUEZ EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
CERVANTES EUGULIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-06-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

E1333H222

00047897




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

075
075 - 0022 1000890788

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ CERVANTES EMERITA MARIELA

IBARRA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO

PARROQUIA
Carmen Vasquez

075

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintitrés de julio del dos mil trece.-



[Handwritten Signature]

Dr. Carlos Droaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002167300	PINEDA VASQUEZ ANA LUCIA	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1002167813	BENALCAZAR MUÑOZ MARCELO ANDRES	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1000890788	VASQUEZ EMERITA MARIELA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000400588	PINEDA FLORES JOSE PLUTARCO	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	CARLOS PROAÑO
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIKO AUTOMOTRIZ, NIKOAUTO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013



DR. HENRY J. ROSA ANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR